

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 094/02

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1551 de Participación Popular, reconoce, promueve y consolida el Proceso de Participación Popular, articulando a las comunidades campesinas y juntas vecinales en la vida jurídica, política y económica del país.

Que, la Ley de Participación Popular, reconoce Personalidad Jurídica a las Organizaciones Territoriales que representan a la población urbana y rural de un determinado territorio, con el único requisito de registrarse de conformidad al procedimiento establecido por Ley.

Que, la **Junta Vecinal "6 DE JUNIO"**, ha presentado su solicitud de registro adjunto la siguiente documentación: Libro de Actas, Acta de Asambleas, Acta de Designación y Posesión de Representantes, Nómina de Afiliados, Número de Familias, Estatutos y Reglamentos.

Que, cumplido lo dispuesto por los Arts. 4º y 5º de la Ley N° 1551 y Art. 9º del D.S. N° 23858, el H. Concejo Municipal de la Ciudad de Sucre, ha procedido a la publicación de la Nómina de Organizaciones Territoriales de Base, que presentaron sus documentos, solicitando el registro de su Personalidad Jurídica.

Que de conformidad al Art. 5º de la Ley 1551 y Arts. 7º y 9º del D.S. N° 23858 es atribución del H. Concejo Municipal, revisar la documentación presentada por el representante de la **Junta Vecinal "6 DE JUNIO"**, para la emisión de la Resolución correspondiente por haber cumplido los requisitos.

Que, la Comisión de Gestión Económica Financiera de Gestión Administrativa y Legal del H. Concejo Municipal, luego del análisis de la documentación con **Informe N° 162**, propone reconocer la Personalidad Jurídica de la Organización Territorial de Base, **Junta Vecinal "6 DE JUNIO"**.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º.- Aprobar, la solicitud de registro de la Personalidad Jurídica de la **Junta Vecinal denominada "6 DE JUNIO"**

Art. 2º.- La Organización ha cumplido con los requisitos que exige la Ley N° 1551 y sus Decretos Reglamentarios identificados con las siguientes características:

NOMBRE	:	"6 DE JUNIO "
TIPO	:	JUNTA VECINAL
UBICACIÓN	:	CANTON SAN SEBASTIAN SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA DE CHUQUISACA
NUMERO DE FAMILIAS ASOCIACION A LA QUE PERTENECE	:	88
	:	FEDERACIÓN DE JUNTA VECINALES "FEDJUVE"

Art. 3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 7 días del mes de octubre del año dos mil dos.

Prof. Mario Oña Tórez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los siete días del mes de octubre del año dos mil dos.

Lic. Fidel Herrera Ressini
**ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE**

Arch.
Exp. 1759 /02